

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 04 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 01 DIC 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:



El Informe N° 334-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, el Informe N° 185-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC, el Informe Técnico N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, el Informe N° 213-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, el Informe N° 410-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, el Informe N° 154-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLTI, el Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICc, el Informe N° 039-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH, el Informe N° 098-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC con lo demás que contiene, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado de segundo nivel organizacional que se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional Cusco; con personería jurídica de derecho público. Cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden, y es responsable de formular y ejecutar proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo rural sostenible mediante la gestión integral del agua para riego;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas;

Que, conforme al artículo 45 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido para 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 1 del artículo 22 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto para cada Año Fiscal, y en el marco legal vigente;

Que, el artículo 1 de la Ley 31358 que establece el Carácter Vinculante del Control Concurrente y adopta Otras Medidas Necesarias para Perfeccionar el Funcionamiento de dicho Mecanismo de Control N° 31500 precisa que: la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República; mecanismo de control que tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio. El control concurrente se efectúa desde la formulación de los términos de referencia, comprendiendo también la elaboración del expediente técnico, la ejecución, supervisión y conformidad de la obra o servicio;

Que, en cuanto a la financiación del control concurrente, el artículo 2 de la Ley N° 31358 dispone que para la aplicación de este mecanismo de control gubernamental en las inversiones antes señaladas, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. A tal efecto, los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro de Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31358 autoriza a los pliegos del gobierno nacional, regionales y locales, a cargo de las intervenciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto; a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y, que tales transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales respectivamente;

Que, el artículo 5 numeral 1 de la Ley N° 31358 establece que, en la fase de formulación y evaluación, y en la fase de ejecución de aquellas inversiones públicas cuyo monto supere los diez millones de soles, la misma debe contar en su estructura de costos, una partida para el financiamiento de las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República;

Que, el tercer párrafo del numeral 7.1.1 de la Directiva Externa N° 018-2022-CG/GMPL que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358 aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG dispone que para el caso de proyectos de inversión e IOARR que hayan sido declarados viables o hayan sido aprobados respectivamente antes del 17 de noviembre de 2021, aplicará la Primera Disposición Complementaria Transitoria de esta misma Directiva, cuyo tenor reza:

"Para el caso de Proyectos de Inversión (incluye modalidad de Oxl) e IOARR que hayan sido declarados viables o hayan sido aprobados, según corresponda, antes del 17 de noviembre de 2021, están comprendidas en lo establecido por la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 31358 y su modificatoria, cuando el costo total de la inversión es mayor a diez (10) millones de soles, su ejecución financiera acumulada es menor o igual a 80% y el financiamiento del control concurrente haya sido solicitado por esta EFS.

Esto comprende las inversiones que se encuentren en ejecución de más de un componente de infraestructura (obra), por etapas, por saldo de obra o que incluya adquisición de bienes o servicios que, individualmente no tengan un costo total mayor a diez (10) millones de soles cuando el costo total de la inversión a la que pertenecen si superan dicho monto.

En estos casos, las entidades quedan facultadas a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital, sin demandar recursos adicionales al tesoro público y hasta por el dos por ciento (2%) del saldo por ejecutar de la inversión (diferencia entre costo actualizado y devengado acumulado).

Para estas inversiones, se incorpora el costo total del control concurrente en su estructura de costos solo cuando la Contraloría lo haya solicitado, en dicho caso, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad actualiza el formato correspondiente en el Banco de Inversiones, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos que hayan sido emitidos por el MEF para tal fin, y la OP realiza la transferencia financiera a favor de la Contraloría de acuerdo con las disposiciones del numeral 7.3 de la presente Directiva, en lo que corresponda.

Las solicitudes de transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria, serán dirigidos al pliego a cargo de la ejecución presupuestal de las inversiones seleccionadas y se establece en dicha solicitud, entre otros, el monto a ser financiado".

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31358 establece que: aquellas inversiones que se encuentren en fase de ejecución, los pliegos quedan facultados a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital, sin demandar recursos adicionales al tesoro público; incorporando dentro de los costos indirectos u otros costos, de la estructura de costos de la inversión, el rubro denominado Control Concurrente, dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de la categoría de gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar.

Que, con Informe N° 098-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de 30 de mayo de 2022 la Residencia de Obra del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA-CUSCO CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA-CANAS" a cargo del Ing. Julio Víctor VALER ABARCA alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica su Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Control Concurrente solicitando la revisión y eventual aprobación por la suma de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICc de 17 de junio de 2022 la Inspección de Obra a cargo del Ing. Helbert Genaro ZORRILLA ENRIQUEZ concluye que la modificación presupuestal solicitada por la suma de S/ 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) es procedente;



Que, con Informe N° 154-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSL T de 05 de julio de 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia a cargo del Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA otorga conformidad al expediente técnico de modificación N° 01 por implementación del componente de medidas para el control concurrente con un incremento presupuestal de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); siendo el nuevo presupuesto total de S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES);



Que, con Informe N° 410-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 12 de julio de 2022 la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Cusco a cargo de la Econ. Luz Marina BOZA FERRÁNDEZ observa el expediente de modificación presupuestal 01 del Proyecto y devuelve la documentación, por no estar acorde con la Directiva N° 002-2022-GR CUSCO/GGR;



Que, mediante Informe N° 213-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 18 de julio de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar MILLA NOBLEGA concluye que la modificación 01 por la implementación del componente de costo de control concurrente asciende a la suma de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); el nuevo presupuesto total del proyecto asciende a S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES); y que ratifica la conformidad técnica y procedencia al Expediente Técnico de Modificación N° 01 por implementación del componente de costos de control concurrente;



Que, con Informe Técnico N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 08 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones a cargo de la Econ. Luz Marina BOZA FERRÁNDEZ emite opinión de pertinencia técnica de procedente (sic) para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 para la implementación de medidas para el control concurrente, con una variación presupuestal de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); siendo el nuevo monto total de inversión del proyecto de S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES); y recomendando se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del Proyecto;



Que, mediante Informe N° 185-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de 13 de setiembre de 2022 la Residencia de Obra solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación Presupuestal N° 01 Medidas para el Control Concurrente;

Que, con Informe N° 334-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 19 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica ratifica la conformidad técnica y procedencia al expediente técnico de modificación 01 por implementación del componente de costos de control concurrente del Proyecto, con un incremento presupuestal de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); y un presupuesto total del Proyecto de S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES);

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Control Concurrente del Proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2343744 por la suma de S/. 782,680.00(SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER**, que el nuevo presupuesto modificado del proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” es de S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/. 782,680.00(SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); destinado a financiar el Control Concurrente del gasto del PIP “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” en el marco de la Ley N° 31358 - Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Dirección Supervisión, Liquidación y Transferencia, Dirección de Infraestructura Hidráulica, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Contraloría General de la República y demás dependencias de la Entidad para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Oficina de Sistemas la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional (www.meriss.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

cc

Dirección de Infraestructura Hidráulica.
Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
Unidad de Administración.
Dirección de Estudios.
Unidad de Planificación y Presupuesto.
OCI.
Asesoría Legal.
Archivo.



CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 04 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 01 DIC 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 334-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, el Informe N° 185-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC, el Informe Técnico N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, el Informe N° 213-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, el Informe N° 410-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, el Informe N° 154-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLTI, el Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICc, el Informe N° 039-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH, el Informe N° 098-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC con lo demás que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado de segundo nivel organizacional que se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional Cusco; con personería jurídica de derecho público. Cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculen, y es responsable de formular y ejecutar proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo rural sostenible mediante la gestión integral del agua para riego;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas;

Que, conforme al artículo 45 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido para 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 1 del artículo 22 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto para cada Año Fiscal, y en el marco legal vigente;

Que, el artículo 1 de la Ley 31358 que establece el Carácter Vinculante del Control Concurrente y adopta Otras Medidas Necesarias para Perfeccionar el Funcionamiento de dicho Mecanismo de Control N° 31500 precisa que: la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República; mecanismo de control que tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio. El control concurrente se efectúa desde la formulación de los términos de referencia, comprendiendo también la elaboración del expediente técnico, la ejecución, supervisión y conformidad de la obra o servicio;

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe





CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Que, en cuanto a la financiación del control concurrente, el artículo 2 de la Ley N° 31358 dispone que para la aplicación de este mecanismo de control gubernamental en las inversiones antes señaladas, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. A tal efecto, los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro de Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31358 autoriza a los pliegos del gobierno nacional, regionales y locales, a cargo de las intervenciones a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto; a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y, que tales transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales respectivamente;

Que, el artículo 5 numeral 1 de la Ley N° 31358 establece que, en la fase de formulación y evaluación, y en la fase de ejecución de aquellas inversiones públicas cuyo monto supere los diez millones de soles, la misma debe contar en su estructura de costos, una partida para el financiamiento de las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República;

Que, el tercer párrafo del numeral 7.1.1 de la Directiva Externa N° 018-2022-CG/GMPL que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358 aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG dispone que para el caso de proyectos de inversión e IOARR que hayan sido declarados viables o hayan sido aprobados respectivamente antes del 17 de noviembre de 2021, aplicará la Primera Disposición Complementaria Transitoria de esta misma Directiva, cuyo tenor reza:

"Para el caso de Proyectos de Inversión (incluye modalidad de Oxi) e IOARR que hayan sido declarados viables o hayan sido aprobados, según corresponda, antes del 17 de noviembre de 2021, están comprendidas en lo establecido por la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 31358 y su modificatoria, cuando el costo total de la inversión es mayor a diez (10) millones de soles, su ejecución financiera acumulada es menor o igual a 80% y el financiamiento del control concurrente haya sido solicitado por esta EFS.

Esto comprende las inversiones que se encuentren en ejecución de más de un componente de infraestructura (obra), por etapas, por saldo de obra o que incluya adquisición de bienes o servicios que, individualmente no tengan un costo total mayor a diez (10) millones de soles cuando el costo total de la inversión a la que pertenecen si superan dicho monto.

En estos casos, las entidades quedan facultadas a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital, sin demandar recursos adicionales al tesoro público y hasta por el dos por ciento (2%) del saldo por ejecutar de la inversión (diferencia entre costo actualizado y devengado acumulado).

Para estas inversiones, se incorpora el costo total del control concurrente en su estructura de costos solo cuando la Contraloría lo haya solicitado, en dicho caso, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad actualiza el formato correspondiente en el Banco de Inversiones, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos que hayan sido emitidos por el MEF para tal fin, y la OP realiza la transferencia financiera a favor de la Contraloría de acuerdo con las disposiciones del numeral 7.3 de la presente Directiva, en lo que corresponda.

Las solicitudes de transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria, serán dirigidos al pliego a cargo de la ejecución presupuestal de las inversiones seleccionadas y se establece en dicha solicitud, entre otros, el monto a ser financiado".

Que, la Disposición Complementaria-Transitoria Única de la Ley N° 31358 establece que: aquellas inversiones que se encuentren en fase de ejecución, los pliegos quedan facultados a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital, sin demandar recursos adicionales al tesoro público; incorporando dentro de los costos indirectos u otros costos, de la estructura de costos de la inversión, el rubro denominado Control Concurrente, dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de la categoría de gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar.

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Que, con Informe N° 098-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de 30 de mayo de 2022 la Residencia de Obra del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA-CUSCO CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCACANAS" a cargo del Ing. Julio Víctor VALER ABARCA alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica su Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Control Concurrente solicitando la revisión y eventual aprobación por la suma de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICc de 17 de junio de 2022 la Inspección de Obra a cargo del Ing. Helbert Genaro ZORRILLA ENRIQUEZ concluye que la modificación presupuestal solicitada por la suma de S/ 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) es procedente;

Que, con Informe N° 154-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLT de 05 de julio de 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia a cargo del Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA otorga conformidad al expediente técnico de modificación N° 01 por implementación del componente de medidas para el control concurrente con un incremento presupuestal de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); siendo el nuevo presupuesto total de S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES);

Que, con Informe N° 410-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 12 de julio de 2022 la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Cusco a cargo de la Econ. Luz Marina BOZA-FERRÁNDEZ observa el expediente de modificación presupuestal 01 del Proyecto y devuelve la documentación, por no estar acorde con la Directiva N° 002-2022-GR CUSCO/GGR;

Que, mediante Informe N° 213-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 18 de julio de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar MILLA NOBLEGA concluye que la modificación 01 por la implementación del componente de costo de control concurrente asciende a la suma de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); el nuevo presupuesto total del proyecto asciende a S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES); y que ratifica la conformidad técnica y procedencia al Expediente Técnico de Modificación N° 01 por implementación del componente de costos de control concurrente;

Que, con Informe Técnico N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 08 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones a cargo de la Econ. Luz Marina BOZA FERRÁNDEZ emite opinión de pertinencia técnica de procedente (sic) para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 para la implementación de medidas para el control concurrente, con una variación presupuestal de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); siendo el nuevo monto total de inversión del proyecto de S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES); y recomendando se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 185-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de 13 de setiembre de 2022 la Residencia de Obra solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación Presupuestal N° 01 Medidas para el Control Concurrente;

Que, con Informe N° 334-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 19 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica ratifica la conformidad técnica y procedencia al expediente técnico de modificación 01 por implementación del componente de costos de control concurrente del Proyecto, con un incremento presupuestal de S/. 782,680.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); y un presupuesto total del Proyecto de S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES);

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;



CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Control Concurrente del Proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2343744 por la suma de S/. 782,680.00(SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el nuevo presupuesto modificado del proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TOTORA; DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” es de S/. 40'493,981.82 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la Transferencia Financiera a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/. 782,680.00(SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); destinado a financiar el Control Concurrente del gasto del PIP “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” en el marco de la Ley N° 3:358 - Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Dirección Supervisión, Liquidación y Transferencia, Dirección de Infraestructura Hidráulica, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Contraloría General de la República y demás dependencias de la Entidad para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Sistemas la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional (www.meriss.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS**

cc

- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Unidad de Administración.
- Dirección de Estudios.
- Unidad de Planificación y Presupuesto.
- OCI.
- Aesoría Legal.
- Archivo.

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 30 NOV 2022
 Nº: 3948

DOCUMENTO: Inf. N° 402-2022-OAL
 ASUNTO: Remite Proyec. de resolución

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		021-	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constanza/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA Ing. Martín Darilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"QOSQO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

INFORME N° 402-2022-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

A : MBA. ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO.
DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : REMITE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

REFERENCIA : A) HOJA DE TRÁMITE N° 3269
B) INFORME N° 174-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM
C) INFORME N° 377-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL

FECHA : CUSCO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva respecto de la Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Control Concurrente del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Río Titora, distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco" CUI 2343744 en conformidad a la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM y el informe N° 377-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

.....
 Abog. Milton Edward Diaz Cavedes
 RESPONSABLE DE ASesoría LEGAL
 PLAN MERISS

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	30 NOV 2022
Hora:	11:23 N 3448
Folios:	121 Firma: 



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Intendencia Regional de Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 16 NOV 2022

Hora: 15:53:2 N 3:49

Folios: 0119 - Firma: [Signature]

INFORME N°174-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM JEF.UPPM

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°01 DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" POR MEDIDAS DE CONTROL CONCURRENTE

REFERENCIA : SU PROVEIDO SEGÚN HOJA DE TRAMITE N°3253

FECHA : Cusco, miércoles 16 de Noviembre 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestar que en cumplimiento al proveído de la referencia, mediante el cual su Despacho, remite el Informe N°377-2022-GR CUSCO/MERISS/DE-OAL, emitido por el Asesor Legal respecto al Expediente de Modificación Presupuestal N°01 - Medidas para Control Concurrente del Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI N°2343744, quien en el ítem V. Recomendación, indica textualmente entre otros lo siguiente: "... en vía de sugerencia, se recomienda a su Despacho que previamente a la emisión del acto resolutorio de aprobación, de la presente modificación presupuestal ... se recabe y tenga a la vista el Informe técnico favorable de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización que acredite la disponibilidad presupuestal necesaria; habida. ...". Sobre el particular, informo lo siguiente:

El Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2343744, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA, para proceder a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria N°01 por Implementación de Medidas para el Control Concurrente, que representa un incremento de S/.782,680.00, y que responde al cumplimiento de la Ley N°31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, la misma que fue modificada por la Ley N°31500, LEY QUE ESTABLECE EL CARÁCTER VINCULANTE DEL CONTROL CONCURRENTE Y ADOPTA OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PERFECCIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO MECANISMO DE CONTROL.

De esta manera, resultara entonces el nuevo costo del Proyecto en S/.40'493,981.82.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SALAZAR MUÑOZ VILMA GLADIS FIR 23875014
hato
Soy el autor del documento.
Fecha: 16 11 2022 15:24:22 -05 00

Cc Archivo

Trabajo en
Integridad

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 15 NOV 2022

Nº: 3253

DOCUMENTO: Inf. N° 397-2022-OAC

ASUNTO: Modificación presupuestal N° 01 por medio de control concurrente del proyecto "Ampliación y mejoramiento del Serv. de Agua para Riego en el Margen Derecho S.S."

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
UPPM		0117 — Indicados en el lado (60 folios)	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

Trabajemos
 Antecedido





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL de Cusco

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"QOSQO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

INFORME N° 311-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo**
Director Ejecutivo.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Control Concurrente** del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Río Totorá, distrito de Ccorca-Cusco".

Referencia : Hoja de Trámite N° 2484
Informe N° 334-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH
Informe N° 185-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC
Informe Técnico N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI
Informe N° 213-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DHI
Informe N° 029-2022-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-ICc
Informe N° 410-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI
Informe N° 106-2022-GR CUSCO/PM-DE
Informe N° 154-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLT
Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-ICc
Informe N° 107-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC
Informe N° 039-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH
Informe N° 098-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC

Fecha : Cusco, 03 de noviembre de 2022

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y MODALIDAD
Fecha: 16 NOV 2022
Hora: 11:45 am
Firma: [Signature]



Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Informe N° 098-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de 30 de mayo de 2022 la Residencia de Obra del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Río Totorá, distrito de Ccorca-Cusco Construcción Irrigación Checca-Canas" a cargo del Ing. Julio Víctor VALER ABARCA alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica su Expediente de **Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Control Concurrente solicitando la revisión y eventual aprobación** por la suma de S/ **782,680.00**
2. Mediante Informe N° Informe N° 039-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH de 03 de junio de 2022 la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Bach. Erick Nilton SERRANO MONTES **formula observaciones** al Expediente de Ampliación Presupuestal a ser subsanadas por la Residencia de Obra.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA
Fecha: 15 NOV 2022

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

00117



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

3. Con Informe N° 107-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de 14 de junio de 2022 la Residencia de Obra levanta las observaciones al Expediente de Modificación N° 07 por ampliación presupuestal – control concurrente.
4. Mediante Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICc de 17 de junio de 2022 la Inspección de Obra a cargo del Ing. Helbert Genaro ZORRILLA ENRIQUEZ concluye que **la modificación presupuestal solicitada por la suma de S/ 782,680.00 es procedente.**
5. Con Informe N° 154-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL de 05 de julio de 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia a cargo del Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA **otorga conformidad al expediente técnico de modificación N° 01 por implementación del componente de medidas para el control concurrente** con un incremento presupuestal de S/ 782,680.00 y un nuevo presupuesto total de S/ 40'493,981.82
6. Con Informe N° 410-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 12 de julio de 2022 la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Cusco a cargo de la Econ. Luz Marina BOZA FERRÁNDEZ observa el expediente de modificación presupuestal 01 del Proyecto y devuelve la documentación, por no estar acorde con la Directiva N° 002-2022-GR CUSCO/GGR.
7. Mediante Informe N° 213-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 18 de julio de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar MILLA NOBLEGA concluye **que la modificación 01 por la implementación del componente de costo de control concurrente asciende a la suma de S/ 782,680.00**; el nuevo presupuesto total del proyecto asciende a S/ 40'493,981.82 y que **ratifica la conformidad técnica y procedencia al Expediente Técnico de Modificación N° 01 por implementación del componente de costos de control concurrente.**
8. Con Informe Técnico N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 08 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones a cargo de la Econ. Luz Marina BOZA FERRÁNDEZ **emite opinión de pertinencia técnica de procedente (sic) para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 para la implementación de medidas para el control concurrente, con una variación presupuestal de S/ 782,680.00** siendo el nuevo monto total de inversión del proyecto de S/ 40'493,981.82 y recomendando se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del Proyecto.
9. Mediante Informe N° 185-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de 13 de setiembre de 2022 la Residencia de Obra solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación Presupuestal N° 01 Medidas para el Control Concurrente.



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

10. Con Informe N° 334-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de 19 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica **ratifica la conformidad técnica y procedencia al expediente técnico de modificación 01 por implementación del componente de costos de control concurrente** del Proyecto, **con un incremento presupuestal de S/ 782,680.00** y un presupuesto total del Proyecto de S/ 40'493,981.82

II. **BASE NORMATIVA:**

1. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de las Obras por Administración Directa".
2. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785
3. Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control N° 30742
4. Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente N° 31358.
5. Ley que Establece el Carácter Vinculante del Control Concurrente y Adopta Otras Medidas Necesarias para Perfeccionar el Funcionamiento de dicho Mecanismo de Control N° 31500
6. Plan de Acción de Control de la Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente Periodo 2022 aprobado por Resolución de Contraloría General N° 185-2022-CG.
7. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440
8. Directiva Interna N° 017-2022-CG/GMPL que Establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358 aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG.
9. Directiva Externa N° 018-2022-CG/GMPL que Establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358 aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG.
10. Resolución de Contraloría N° 185-2022-CG que aprueba el Plan de Acción de Control de la Ley N° 31358
11. Resolución de Contraloría N° 247-2022-CG que aprueba la Modificación del Anexo del Plan de Acción de Control de la Ley N° 31358
12. Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01
13. Directiva de los Órganos de Control Institucional N° 020-2020-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG
14. Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" Versión Integrada.
15. Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.
16. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

17. Manual de Operaciones del PLAN MERISS aprobado por Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.
18. Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS” aprobada por Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.
19. Directiva N° 02-2020-GR-CUSCO-PERPM “Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS” aprobada por Resolución Directoral N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.
20. Directiva N° 002-2022-GR CUSCO/GGR “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 042-2022-GR CUSCO/GGR.

III. EVALUACIÓN:



1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten.
2. Se trata de la Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Expansión de Control Concurrente del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Río Totorá, distrito de Ccorca, provincia de Cusco” por la suma de S/ 782,680.00 siendo el nuevo monto de inversión de S/ 40'493,981.82 en aplicación de lo dispuesto por la Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente N° 31358 y normas modificatorias y conexas.
3. El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y

correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

4. Los servicios de control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema Nacional de Control, y que dichos servicios pueden ser de los tipos siguientes: servicios de control previo, servicios de control posterior y servicios de control simultáneo que son ejercidos a través de las modalidades de visitas de control, orientación de oficio y control concurrente; siendo que ésta última modalidad se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si las actividades sujetas a revisión han sido realizadas conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que le resulten aplicables e identificar, de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto de que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.



5. El artículo 1° de la Ley N° 31358 modificado por la Ley que Establece el Carácter Vinculante del Control Concurrente N° 31500 dispone que la ejecución de las inversiones que generen el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado cuyos montos superen los 10 millones de soles a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local son objeto de control concurrente por la Contraloría General de la República, y que ésta modalidad de control tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra.

6. Sobre este punto el numeral 7.1 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos o garantías financieras o no financieras por parte del Estado (lo que incluye a las obras públicas) y otros mecanismos de inversión que estén a cargo de entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control y su costo total sea mayor a diez (10) millones de soles, se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria Ley N° 31500, y son objeto de control concurrente por parte de la



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Contraloría; agregando que para el caso de los proyectos de inversión que hayan sido declarados viables antes del 17 de noviembre de 2021 aplicará la Primera Disposición Complementaria Transitoria de esta misma Directiva.

7. Tal Disposición Complementaria Transitoria reza como sigue:

"Para el caso de Proyectos de Inversión (incluye modalidad de Oxl) e IOARR que hayan sido declaradas viables o hayan sido aprobadas, según corresponda, antes del 17 de noviembre de 2021, están comprendidas en lo establecido por la Disposición Complementaria Única¹ de la Ley N° 31358 y su modificatoria, cuando el costo total de la inversión es mayor a diez (10) millones de soles, su ejecución financiera acumulada es menor o igual a 80% y el financiamiento del control concurrente haya sido solicitado por esta EFS².

Esto comprende las inversiones que se encuentren en ejecución de más de un componente de infraestructura (obra) por etapas, por saldo de obra o que incluya adquisición de bienes o servicios que, individualmente no tengan un costo total mayor a diez millones de soles, cuando el costo total de la inversión a la que pertenecen si supera dicho monto.

En estos casos, las entidades quedan facultadas a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital, sin demandar recursos adicionales al tesoro público y hasta por el dos por ciento (2%) del saldo por ejecutar de la inversión (diferencia entre costo actualizado y devengado acumulado).

Para estas inversiones se incorpora el costo del control concurrente en su estructura de costos solo cuando la Contraloría lo haya solicitado, en dicho caso, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad actualiza el formato correspondiente en el Banco de Inversiones, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos que hayan sido emitidos por el MEF para tal fin, y la OP realiza la transferencia financiera a favor de la Contraloría de acuerdo a las disposiciones del numeral 7.3 de la presente Directiva, en lo que corresponda.

Las solicitudes de transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria serán dirigidos al pliego a cargo de la ejecución presupuestal de las inversiones seleccionadas y se establece en dicha solicitud, entre otros, el monto a ser financiado".

8. De otro lado, respecto a las transferencias financieras a favor de la Contraloría, el numeral 7.3 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL dispone:

"Una vez previsto el presupuesto para el financiamiento de los servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente para las inversiones e iniciativas de contratación que se encuentren en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria, se hace efectiva la transferencia financiera a favor de la Contraloría, solo a solicitud de esta EFS.

La Contraloría solicitará a los pliegos las transferencias financieras para el acompañamiento mediante servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, con un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, para el caso de inversiones.

¹ Para aquellas inversiones que se encuentren en fase de ejecución, los pliegos quedan facultados a financiar este mecanismo de control con cargo a su presupuesto institucional de gastos de capital, sin demandar recursos adicionales al tesoro público; incorporando dentro de los costos indirectos u otros costos, de la estructura de costos de la inversión, el rubro denominado Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar.

² EFS: Entidad Fiscalizadora Superior





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

o de convocado el procedimiento de selección, para el caso de iniciativas de contratación.

(...)

Las solicitudes de transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria, serán dirigidos al pliego a cargo de la ejecución presupuestal de la inversión o de la contratación de bienes y servicios.

En ninguno de los casos, las gestiones para la realización de la transferencia financiera a favor de la Contraloría, implica la suspensión, postergación o modificación de los plazos programados por la entidad para la ejecución de las inversiones o contrataciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 31358 y su modificatoria.

Para el caso de inversiones, las entidades comprendidas en esta modalidad de control gubernamental habilitan el rubro "Control Concurrente" dentro de la genérica de gasto de "Activos No Financieros" de la categoría de gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de la entidad.

(...)

Para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 31358 y su modificatoria, se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestales en el marco de lo que se establezca en las leyes de presupuesto anual, a fin de que puedan hacer efectivas las transferencias financieras correspondientes a favor de la Contraloría.

Las transferencias financieras a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 las gestiona la OP de la entidad y se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, con Resolución Ejecutiva Regional, en el caso de gobierno regional, o Resolución de Alcaldía, en el caso del gobierno local. En el caso de gobierno nacional y regional, los documentos que aprueban las transferencias financieras se publican en el Diario Oficial El Peruano y, en el caso de gobierno local, en su página web institucional".



8. Con Resolución Directoral N° 041-2017-GR-CUSCO/PERPM-DE de 17 de mayo de 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Río Totorá, distrito de Ccorca, provincia Cusco, departamento Cusco" por un monto de S/ 39'711,301.82 y un plazo de ejecución de 1,642 días calendario.

Adicionalmente, tanto la Residencia como la Inspección de Obra tienen informado según el numeral IV.3 del expediente de modificación 01 numeral IV.3 de fojas 056 (anillado) que hasta la fecha el Proyecto cuenta con una ejecución presupuestal de S/ 755,163.38 el cual representa el 1.90 % del costo total del Proyecto.

9. Mediante Oficio N° 000214-2022-CG/SGE de 18 de marzo de 2022, la Contraloría General de la República solicita al Gobierno Regional del Cusco con carácter de muy urgente efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General con cargo a los saldos disponibles de su presupuesto institucional en el presente año fiscal, conforme al Anexo que adjunta, mismo que considera en su ítem N° 27 al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua

AV. PEDRO MULLER APARICIO N° 212 WANCHAHUAYAN
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

00011



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

para Riego en la Margen Derecha del Río Totorá, distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco” CUI 2343744 con el monto solicitado de S/ 782,680.00

12. De la revisión de los antecedentes y base normativa aplicable, se tiene que la presente Modificación Presupuestal N° 01 obedece al mandato legal contenido en Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente N° 31358, y su modificatoria la Ley que Establece el Carácter Vinculante del Control Concurrente y Adopta Otras Medidas Necesarias para Perfeccionar el Funcionamiento de dicho Mecanismo de Control N° 31500.

13. Es de considerar que mediante Informe Técnico N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 08 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones ha emitido opinión de pertinencia técnica procedente para la aprobación del expediente de Modificación N° 01 para la Implementación de Medidas para el Control Concurrente, con una variación presupuestal de S/ 782,680.00 siendo el nuevo monto total de inversión del proyecto de S/ 40'493,981.82



14. Esta Oficina de Asesoría Legal solo cumple con efectuar un análisis formal de la legalidad de la modificación, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra la labor de verificación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los informes mencionados en la sección de antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime opinión técnica favorable a la modificación N° 07 por ampliación presupuestal por la suma de S/ 782,680.00 dando como nuevo presupuesto total la suma de S/ 40'493,981.82

IV. **CONCLUSIÓN:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina por la **PROCEDENCIA** de la Modificación Presupuestal N° 01 por Medidas de Control Concurrente del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Margen Derecha del Río Totorá, distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco” CUI 2343744 por la suma de S/ 782,680.00; así como de la transferencia de estos recursos al Pliego 019 Contraloría General, conforme a lo solicitado por esta entidad mediante Oficio N° 214-2022-CG/SGE de 18 de marzo de 2022 siendo el nuevo monto total de inversión del proyecto de S/ 40'493,981.82; salvo mejor parecer.

V. **RECOMENDACIÓN:**

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAG
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

00120



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLANMERISS

Siendo que el artículo 19 numeral 1 de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM establece como requisito para la modificación de obras el contar con la disponibilidad presupuestal, en vía de sugerencia; se recomienda a Su Despacho que, **previamente a la emisión del acto resolutivo de aprobación de la presente modificación presupuestal y la transferencia de recursos al Pliego 019: Contraloría General, se recabe y tenga a la vista el informe técnico favorable de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización que acredite la disponibilidad presupuestal necesaria** habida cuenta que es la unidad organizacional responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

NOTA: Se devuelven los antecedentes en 01 anillado con sesentidos (62) folios más 01 CD y otro cuerpo de folios 63 a 107.

Atentamente.
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Abog. Milton Edward Díaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASesoría LEGAL
PLANMERISS

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

001 9

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 SEP 2022

Nº: 2484

DOCUMENTO: Informe N° 334-2022-GRUSCO/PT-DE/DJH
 ASUNTO: Solicito aprobación mediante acto resolutivo del expediente de modificación petal N° 01 - Medidas para control concurrente proy "ampl. y Mej. del serv. de agua para riego Margen Derecha del Rio Tarma, Dist. Corca, Cuzco"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal	19 SEP 2022	107	[Firma]
	19 SEP 2022	108	[Firma]

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



Trabajemos
 Anticipada

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 MBA. Ing. Martín Danilo Luza Peto
 DIRECTOR EJECUTIVO

198



Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional de
cusco

PLAN MERISS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 334-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 19 SEP 2022

Hora: 9:00 N 2487

Folios: 107 Firma: [Firma]

A : ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo – Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – MEDIDAS PARA CONTROL CONCURRENTE PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO"

REFERENCIA : a) INFORME N° 185-2022-GR CUSCO/PM-DIH-RO/CC.
b) HOJA DE TRÁMITE N° 2437
c) INFORME TÉCNICO N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI.

FECHA : Cusco, 15 de julio del 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de informar, respecto del Expediente de modificación presupuestal N° 01-medidas para control concurrente del Proyecto; "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO".

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRIO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO",

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
UEI : PLAN MERISS

Ubicación
REGIÓN : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : CCORCA

Estado actual de obra : Sin ejecución física

Responsables de ejecución de obra
Residente de obra : Ing. Julio Víctor Valer Abarca
Inspector de obra : Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enríquez

Presupuesto actualizado : S/ 39,711,302.00
Ejecución física : S/ 0,00 (0.0%) al 30 de junio.
Ejecución financiera : S/ 861,700.86 (2.17%) al 30 de junio.

2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

No existen modificaciones al expediente técnico del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO".



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de
cusco

PLAN MERISS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

3. ANTECEDENTES

- Mediante OFICIO N°00214-2022-CG/SGE de fecha 18 de Marzo de 2022 emitido por la Contraloría General de la República, se indica que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°31358, Ley que establece medidas de expansión de Control Concurrente, se autorice que las entidades comprendidas efectúen transferencias financieras a favor del pliego 019: Contraloría General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, hasta por el monto de 2% del valor total de la inversión por ejecutar.
- Mediante OFICIO N°000272-2022-CG/OC53377 la Contraloría General de la República solicita el requerimiento de información por parte del Gobierno Regional del Cusco para adoptar las medidas de expansión de Control Concurrente. Mediante Memorandum múltiple N° 194-2022-GR-CUSCO/GGR en fecha 09 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia General Regional, pone a conocimiento de nuestra entidad las medidas que se adoptaran para la expansión de Control Concurrente.
- Mediante INFORME N° 093-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de fecha 30 de mayo 2022, el Ing. Julio Víctor Valer Abarca residente de obra del Proyecto Ccorca remite al Inspector de Obra, el expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente.
- Con INFORME N°017-2022-GR CUSCO-PM-DSLT/IO-ICc, de fecha 30 de mayo del 2022, el Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enríquez Inspector de obra del Proyecto Irrigación Ccorca, manifiesta su opinión de PROCEDENTE del expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente.
- Mediante INFORME N° 098-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de fecha 30 de mayo de 2022 el Ing. Julio Víctor Valer Abarca residente de obra del Proyecto Ccorca remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente, para su revisión y trámite correspondiente.
- Mediante INFORME N° 039-2022-GR-CUSCO/PM-DIH/ATDIH, de fecha 03 de junio de 2022 el asistente técnico de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, remite observaciones derivadas de la revisión efectuada al expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente, para que sean absueltas por residente de obra del Proyecto Ccorca.
- Mediante INFORME N° 107-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC, de fecha 14 de junio de 2022, el Ing. Julio Víctor Valer Abarca residente de obra del Proyecto Ccorca remite a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el levantamiento de observaciones del expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente, para su revisión y trámite correspondiente.
- Mediante PROVEIDO al INFORME N° 107-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC, de fecha 14 de junio de 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el Expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente.
- Con INFORME N°023-2022-GR CUSCO-PM-DSLT/IO-ICc, de fecha 17 de junio de 2022, dirigido a la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, el Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enríquez, Inspector de obra del Proyecto Irrigación Ccorca, manifiesta su opinión de PROCEDENTE del expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente para que continúe con el trámite correspondiente.
- Mediante INFORME N°154-2022-GR CUSCO-PM-DE/DSLT, de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, OTORGA CONFORMIDAD al expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente, además solicita sea remitido a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco (OPMI) para que emita su opinión respecto a la pertinencia de esta modificación presupuestal en fase de inversión.
- Mediante INFORME N°106-2022-GR CUSCO-PM-DE, de fecha 06 de julio de 2022, dirigido a la Sub Gerente Regional de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco (OPMI), el Director Ejecutivo del Plan MERISS, solicita opinión respecto a la pertinencia de la modificación presupuestal en fase de inversión del expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de
CUSCO

PLAN MERISS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO".

- Mediante INFORME N°410-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de fecha 12 de julio de 2022 la Sub Gerente Regional de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco (OPMI), Economista Nancy Rosario Yucra Mendoza, manifiesta que el expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO", presenta observaciones que deben ser subsanadas para que continúe con el trámite correspondiente.
- Mediante MEMORÁNDUM N°229-2022-GR CUSCO/PM/DE, el Director Ejecutivo del Plan Meriss, remite a la Dirección de Supervisión Liquidación y transferencia, el expediente de modificación de obra N° 01 en fase de inversión por implementación de medidas de control concurrente del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO", disponiendo se levante las observaciones alcanzadas por la Sub Gerencia de la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco (OPMI)
- Con INFORME N°029-2022-GR CUSCO-PM-DSLT/IO-ICc, de fecha 14 de julio de 2022, dirigido a la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, el Ing. Helbert Genaro Zorrilla Enriquez, Inspector de obra del Proyecto Irrigación Ccorca, solicita derivar el documento a la Dirección de Infraestructura Hidráulica para que esta, formule el informe técnico ratificando la conformidad técnica y procedencia del expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente para que continúe con el trámite correspondiente.
- Mediante INFORME N° 213-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, de fecha 18 de julio de 2022, esta Dirección ratifica la CONFORMIDAD TÉCNICA Y PROCEDENCIA al expediente de modificación presupuestal N° 01 por implementación de medidas de control concurrente del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO", para que continúe con el trámite correspondiente, y solicita que este sea remitido a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para que emita opinión respecto de la PERTINENCIA de esta modificación presupuestal.
- Mediante MEMORÁNDUM N°260-2022-GR CUSCO/MERISS-DE, de fecha 10 de agosto de 2022, dirigido a la Sub Gerente Regional de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco (OPMI), el Director Ejecutivo del Plan MERIS, remite el levantamiento de observaciones y solicita opinión respecto a la pertinencia de la modificación presupuestal en fase de inversión del expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO".
- Mediante INFORME TÉCNICO N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite OPINIÓN DE PERTINENCIA TÉCNICA DE PROCEDENTE, para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de Modificación presupuestal N° 01 por implementación de medidas de Control Concurrente del Proyecto Ccorca.
- Mediante HOJA DE TRÁMITE N° 2437, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo del Plan MERISS, deriva a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el Expediente Técnico de Modificación presupuestal N° 01 por implementación de medidas de Control Concurrente del Proyecto Ccorca, con la OPINIÓN DE PERTINENCIA TÉCNICA DE PROCEDENTE con INFORME TÉCNICO N° 126-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.
- Mediante PROVEIDO a la HOJA DE TRÁMITE N° 2437, el Director de Infraestructura Hidráulica en fecha 09 de setiembre de 2022, remite al Residente de Obra del Proyecto Ccorca, el Expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente.





Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional de
CUSCO

PLAN MERISS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- Mediante INFORME N° 185-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/CC de fecha 09 de setiembre de 2022, el Ing. Julio Víctor Valer Abarca residente de obra del Proyecto Ccorca solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el expediente de modificación de obra N° 01 por implementación de medidas de control concurrente.

4. MARCO LEGAL

La presente solicitud de Modificación Presupuestal se sustenta en los siguientes documentos legales:

4.1.1 El Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 17° (numerales 17.7 y 17.8) dispone lo siguiente:

17.7 *Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.*

17.8 *Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.*

4.1.2 La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/ 63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33° (33.1 y 33.2) establece lo siguiente:

33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponde, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C.*

4.1.3 DIRECTIVA N°001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS", que en su Artículo 19° dispone lo siguiente:

« (...)

ARTICULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE LAS INVERSIONES

17.12 *Solo se procederá a la ejecución de modificación de obra en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad Presupuestal refrendado por la Resolución Directoral por el titular de la Entidad.*

17.13 *Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N°001-2019-EF/63.01(...).*

17.14 *El Expediente Técnico de Modificaciones en la fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido (...).*

Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de los causales, presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, (...), incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia fotos del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizada, (...).

17.16 *La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.*

4.1.4 RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de
CUSCO

PLAN MERISS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

"5 En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, (...)."

- 4.1.5 **Ley N° 31358** - ley que establece medidas para la expansión del control concurrente - Resolución de Contraloría N°103-2022-CG

5. ANALISIS

- 5.1 Del expediente se verifica la siguiente estructura del último presupuesto aprobado:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO PROYECTO INICIAL
1	POTENCIAL DE AGUA APROVECHADA	
1.1	PRESA	
	CD INFRAESTRUCTURA DE REGULACION (PRESA)	17,379,086.18
2	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	7,105,174.77
2.1	SISTEMA DE CONDUCCION	
	CD. INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION	8,182,562.95
2.2	RIEGO POR ASPERSION	
	CD RIEGO TECNIFICADO	400,000.00
2.3	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	472,999.00
2.4	GESTION DE RIESGOS	200,000.00
2.5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	800,000.00
2.6	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	34,539,822.90
	CD. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	3,453,982.29
	GASTOS GENERALES	1,036,194.69
	GASTOS DE SUPERVISION	6,907.96
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	
	COSTO TOTAL DE LOS COMPONENTES 01+02	39,036,907.84
3	PRODUCTORES CON ACCESO A SERVICIOS DE CAPACITACION EN TECNOLOGIAS (RIEGO CULTIVOS)	303,528.55
4	PELIGROS DE ORIGEN NATURAL MITIGADOS PARA LA APLICACION DE TECNOLOGIAS MEJORADAS	171,866.04
5	ACTIVA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES EN EL SISTEMA DE RIEGO	198,999.39
	COSTO TOTAL DEL PIP	39,711,301.82

- 5.2 Según el documento de orientaciones para el registro de costo de control concurrente de las inversiones, para los proyectos de inversión que se encuentren en fase de ejecución, al momento de entrar en vigencia la Ley 31358, cuyos costos totales de inversión superen los S/.10 millones, la CGR comunicará las inversiones a las que se realizará el control concurrente, en cuyo caso, la entidad debe proceder conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 31358, referido a "Transferencias", y actualizar el formato N° 8-A con el registro del Costo de control concurrente. Dicho costo deberá ser estimado de forma proporcional al saldo por ejecutar.

- 5.3 De acuerdo al cuadro anexo al oficio N°214-2022-CG/SCE, al proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de
CUSCO

PLAN MERISS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

TOTORA, DISTRIO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO", le corresponde asignar el monto de S/. 782,680.00 como costo de control concurrente.

5.4 Según la Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para la estimación del rubro de costos de control se debe tener en consideración la siguiente estructura:

- Personal de Control.
- Equipamiento.
- Seguros.
- Servicios Especializados.
- Pasajes y Viáticos.
- Alquiler de vehículos y Gastos Administrativos.

Siendo la nueva estructura del presupuesto modificado la siguiente:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO EN TRÁMITE
1	POTENCIAL DE AGUA APROVECHADA	
1.1	PRESA	
	CD INFRAESTRUCTURA DE REGULACION (PRESA)	17,379,086.18
2	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	7,105,174.77
2.1	SISTEMA DE CONDUCCION	
	CD. INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN	8,182,562.95
2.2	RIEGO POR ASPERSION	
	CD RIEGO TECNIFICADO	400,000.00
2.3	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	472,999.00
2.4	GESTION DE RIESGOS	200,000.00
2.5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	800,000.00
2.6	EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	34,539,822.90
	CD. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	3,453,982.29
	GASTOS GENERALES	1,036,194.69
	GASTOS DE SUPERVISION	6,907.96
	GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	39,036,907.84
	COSTO TOTAL DE LOS COMPONENTES 01+02	
3	PRODUCTORES CON ACCESO A SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS (RIEGO CULTIVOS)	303,528.55
4	PELIGROS DE ORIGEN NATURAL MITIGADOS PARA LA APLICACION DE TECNOLOGIAS MEJORADAS	171,866.04
5	ACTIVA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES EN EL SISTEMA DE RIEGO	198,999.39
	COSTO TOTAL DEL PIP	39,711,301.82
	COSTO CONTROL CONCURRENTE	782,680.00
	NUEVO COSTO TOTAL DEL PIP	40,493,981.82

6. CONCLUSIONES

6.1 La modificación de obra N°01 por la implementación del componente de Costo de control concurrente asciende a la suma de S/. 782,680.00 (Setecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta mil con 00/100





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de
cusco

PLAN MERISS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

soles), que está sustentado por Ley N° 31358 - que establece medidas para la expansión del control concurrente - Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG

- 6.2 El nuevo presupuesto total de proyecto asciende a S/ 40,493,981.82 (Cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y uno con 82/100 soles).
- 6.3 Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración la OPINION PROCEDENTE del Inspector de Obra, la opinión de CONFORMIDAD de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, y la OPINIÓN DE PERTINENCIA TÉCNICA DE PROCEDENTE de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones esta Dirección ratifica CONFORMIDAD TECNICA y PROCEDENCIA al expediente técnico de modificación n°01 por implementación del componente de costos de control concurrente del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRIO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO", con un incremento presupuestal de S/. 782, 680.00 y un presupuesto total del proyecto de S/ 40,493,981.82.

Por tanto, mediante el presente, solicito a su Dirección, se remita el presente a la Oficina de Asesoría Legal para que se proceda con la Aprobación mediante Acto Resolutivo del "Expediente de Modificación Presupuestal N°01 por la implementación del componente de costos de control concurrente del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRIO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO".

Se adjunta al presente

Expediente de Modificación Presupuestal N°01 por la implementación del componente de costos de control concurrente del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOTORA, DISTRITO DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO", (107 folios + 01 CD).

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Oscar Pineda Montero
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA